



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita al Titular del Ejecutivo del Estado la revisión urgente de los términos de la asociación público privada por la que opera la caseta de cobro de la carretera Rumbo Nuevo; a que la empresa encargada del mantenimiento y operación de la carretera haga una inspección y comprobación del adecuado trazo y pendientes de las rampas de frenado, de la inclinación de la vialidad y a que implemente más señalización en la aproximación al peaje; así como se disminuya en un 100% en monto del peaje a todos los medios de transporte, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.
- II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado **"Objeto de la acción legislativa"**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado **"Contenido de la Iniciativa"**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado **"Consideraciones de la Diputación Permanente"**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado **"Conclusión"**, se propone el resolutive que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado para la revisión urgente de los términos de la asociación público privada por la que opera la caseta de cobro de la carretera Rumbo Nuevo; a que la empresa encargada del mantenimiento y operación de la carretera haga una inspección y comprobación del adecuado trazo y pendientes de las rampas de frenado, de la inclinación de la vialidad y a que implemente más señalización en la aproximación al peaje; así como se disminuya en un 100% en monto del peaje a todos los medios de transporte.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“La presente propuesta tiene como propósito solicitar la disminución en un 50 por ciento del monto del peaje a todos los medios de transporte que se cobra en la carretera Rumbo Nuevo, a que se revisen los términos de las asociación público privada que hizo el gobierno del estado con la empresa que opera la caseta y el mantenimiento y reparación de la vialidad a fin de que se realice de manera urgente las rampas de frenado y la inclinación de la vía, con el propósito de evitar más accidentes y antes de que suceda una tragedia mayor.

La Caseta de cobro de la carretera Rumbo Nuevo en Tamaulipas comenzó a operar con tarifas de peaje obligatorias desde el sábado 14 de febrero de este año 2026. La tarifa oficial para automóviles, pickups y vans es de \$75 pesos; para autobuses (2 a 4 ejes) es de \$190 pesos; camiones unitarios (2 a 4 ejes) \$200 pesos; camiones articulados (5 a 6 ejes) \$411 pesos; camiones articulados (7 ejes y más) \$517 pesos.

Es preciso señalar que se trata de una vía de tipo 82 y la ubicación exacta de la caseta es en el kilómetro 36+200 cerca del puente del Río Chihue y es operada por la empresa PINFRA. (que cuenta con un aproximado de 24 titulas de concesión en más de 10 estados del país, con 26 autopistas activas y una terminal portuaria también en Tamaulipas, específicamente la de Altamira que hasta 2025)

La empresa es responsable de operar y modernizar un tramo de la carretera rumbo nuevo desde diciembre de 2023, y de la instalación y funcionamiento de la nueva caseta, con lo que se convierte en la primer autopista de cuota del estado.

De acuerdo a la normatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una vialidad tipo 82, se trata de una vía de 2 carriles, uno por cada sentido, generalmente sin separación física central. Son carreteras consideradas de primer nivel, que prestan un servicio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

interestatal, vinculan el tránsito continuo y conectan ciudades medianas o pequeñas con nodos de la red regional.

Adicionalmente este tipo de vías, en específico la rumbo nuevo, debería garantizar un trazo geométrico y estructural que permita el libre tránsito de todo tipo de vehículos, incluidos camiones de carga pesada y autobuses, bajo los lineamientos de peso y dimensiones que se establecen en las normas oficiales (NOM-012-SCT2-2017).

El proyecto de la caseta fue ejecutado bajo un esquema de asociación público privada, y se informaba que formaría parte de un complejo integral que incluiría una estación segura para los usuarios y oficinas administrativas, pero el modulo que existía en la caseta para solicitar excención de pago ya no existe ahí y el complejo integral prometido no opera.

Desde la instalación de la caseta a mediados de febrero y hasta mediados de marzo, es decir en tan solo un mes, se contabilizaron de manera oficial 4 accidentes, lo que promedia un percance por semana. Sin embargo, durante abril y mayo la cifra ha seguido aumentando con reportes frecuentes de volcaduras.

Cronología de incidentes:

- 7 de mayo.- se reportó la salida del camino de un tráiler de doble remolque.*
- 5 de mayo.- un tractocamión cargado de lubricante volcó en el kilómetro 13.*
- 30 de abril.- cierre total de la vía debido al derrame de combustible de una pipa en el km 30 en el tramo Juan Capitán al Chihue.*
- 18 de abril.- un tráiler volcó en el kilómetro 13.*
- 16 de abril.- incidente con un remolque cargado de maíz en el km 32*

La zona cercana a la caseta de cobro y el tramo Juan Capitán-El Chihue son los puntos donde se concentran la mayoría de los incidentes viales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se han difundido videos de transportistas que se ha quedado sin frenos al aproximarse a la nueva caseta, lo que sin duda nos obliga a evidenciar que ha sido falso que la instalación de la nueva caseta ha sido debido al constante mantenimiento y modernización que se le ha dado y se le dará a la vía.

Por el contrario, es imperante la necesidad de que realicen mejoras en las rampas de frenado y señalización adecuada antes de llegar al punto de cobro.

Las fallas en las unidades principalmente en los frenos o neumáticos sin duda se han agravado por la inclinación inadecuada de la ruta.

Vehículos pesados reportan de manera constante mediante videos las pendientes mortales que nunca se han corregido en esta vía, y alertan de la urgencia de que se realicen las adecuaciones a la vialidad antes de que suceda una desgracia mayor a los múltiples y frecuentes incidentes en la vía.

Así la primer autopista de cuota del estado mas que un proyecto exitoso es muestra clara de que se trata de un proyecto con fines recaudatorios, que en los primeros meses de la instalación de la caseta y cobro del peaje ha dejado múltiples accidentes y puesto en evidencia la necesidad de adecuaciones geométricas en las pendientes."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

De acuerdo con la Secretaría de Obras Públicas, el 14 de febrero del presente año inició operaciones la caseta de peaje en la carretera Rumbo Nuevo; dicha carretera presenta mejores condiciones de operatividad y seguridad, asimismo se han implementado mecanismos de apoyo para las comunidades locales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Este proyecto consistió en el diseño, construcción y rehabilitación de la carretera, a fin de prestar el servicio de vialidad que permita la operación, mantenimiento y conservación de la carretera estatal tipo A2, con una longitud de 37.0 km, la cual inicia en el entronque carretero de la carretera Federal 85, y la carretera Estatal 9, y el Libramiento de Tráfico Pesado de Ciudad Victoria, y concluye entroncando con la carretera federal 101, antes del Puente sobre el Río Chihue, en el Ejido San Antonio, durante un periodo de 30 años, incluyendo los servicios auxiliares y el conjunto de todas las actividades que el desarrollador está obligado y a cambio de ello obtener los derechos de cobro derivados de la explotación de la carretera.

La Subsecretaría del Transporte Público ha dado a conocer que se encuentra abierto un módulo de atención, instalado a un lado de la caseta de cobro, para las personas que deberán inscribirse en un padrón de excepción de pago en donde se incluye a residentes de la región, así como a las y los trabajadores del sector salud y de educación que diariamente se trasladan por esta vía a sus centros de trabajo.

Las personas interesadas en aplicar al programa de excepción de pago, deben de presentar copia de identificación oficial por ambos lados, copia de tarjeta de circulación, copia de la factura del vehículo, cuatro fotografías del vehículo donde se aprecie el frente, parte posterior y ambos laterales, copia de comprobante de domicilio, carta de identidad expedida por la autoridad correspondiente, así como número telefónico y correo electrónico de contacto.

En el caso de las y los trabajadores del sector salud y del sector educativo que se trasladen diariamente por motivos laborales, además deberán presentar constancia laboral vigente y credencial de trabajo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La Subsecretaría del Transporte Público de Tamaulipas mantiene en marcha el proceso para exentar del pago de peaje a automovilistas que, por motivos laborales, cruzan de manera constante la caseta de la carretera Rumbo Nuevo.

Hasta el momento, se han expedido más de 218 tarjetones, principalmente a personal médico, de enfermería y del sector educativo. También han sido beneficiados habitantes de municipios como Jaumave y Tula, quienes se trasladan con frecuencia a Ciudad Victoria por razones de trabajo o servicios.

Por otra parte, es preciso señalar que el titular de la Secretaría de Obras Públicas, el Ingeniero Pedro Cepeda Anaya, ha mencionado en diversas ruedas de prensa que se encuentran en marcha las gestiones para obtener el terreno para la construcción de una rampa de frenado de emergencia, además de iniciar trabajos de conservación en la carretera antigua que atraviesa la sierra.

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas ha expresado que la carretera Rumbo Nuevo sigue cumpliendo su función y se encuentran trabajando en reforzar las labores de mantenimiento, vigilancia y rehabilitación.

Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el objeto de la acción legislativa de análisis se encuentra plenamente garantizado, de ahí que se considere sin materia.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado para la revisión urgente de los términos de la asociación público privada por la que opera la caseta de cobro de la carretera Rumbo Nuevo; a que la empresa encargada del mantenimiento y operación de la carretera haga una inspección y comprobación del adecuado trazo y pendientes de las rampas de frenado, de la inclinación de la vialidad y a que implemente más señalización en la aproximación al peaje; así como se disminuya en un 100% en monto del peaje a todos los medios de transporte.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 4 días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA REVISIÓN URGENTE DE LOS TÉRMINOS DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA POR LA QUE OPERA LA CASETA DE COBRO DE LA CARRETERA RUMBO NUEVO; A QUE LA EMPRESA ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA CARRETERA HAGA UNA INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DEL ADECUADO TRAZO Y PENDIENTES DE LAS RAMPAS DE FRENADO, DE LA INCLINACIÓN DE LA VIALIDAD Y A QUE IMPLEMENTE MÁS SEÑALIZACIÓN EN LA APROXIMACIÓN AL PEAJE; ASÍ COMO SE DISMINUYA EN UN 100% EN MONTO DEL PEAJE A TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.